

Expediente: 1319/13

Carátula: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ GUZMAN JORGELINA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 14/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR

20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

20170409133 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GUZMAN, JORGELINA ALEJANDRA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1319/13



H106018481638

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ GUZMAN JORGELINA ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1319/13.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 09/05/2025 presentado por el letrado Julio Roberto Gramajo:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de honorarios. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** la cuenta judicial n° 562200003597866, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$15.663,64 a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **JULIO ROBERTO GRAMAJO - M.P. n° 4203**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20175262858, Cta. n° 461503684712301, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.

3) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562200003597866, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$14.410,55 en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% (\$15.663,64 por honorarios menos \$1.253,09 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santiago del Estero de titularidad del letrado **ÁNGEL RICARDO NAVARRO - M.P. n° 4355**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20170409133, CBU: 3210270350000000116513, C/A n° 11651, condición ante el IVA: **monotributista**.

4) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562200003597866, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$2.819,45, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$1.566,36 por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$1.253,09 por el 8% a

cargo del abogado) a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

5) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 1319/13

Concepto: HONORARIOS GRAMAJO

Honorarios por cobrar\$108.500,00

Monto depositado\$17.230,00

10%\$1.566,36

8%\$1.253,09

Honorarios bruto\$15.663,64

Saldo de honorarios pendientes a cobrar\$92.836,36

Concepto: HONORARIOS NAVARRO

Honorarios por cobrar\$108.500,00

Monto depositado\$17.230,00

Honorarios (bruto)\$15.663,64

10%\$1.566,36

8%\$1.253,09

Transferencia caja\$2.819,45

Total orden de pago \$14.410,55

Saldo de honorarios a cobrar\$92.836,36

Actuación firmada en fecha 13/05/2025

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.